



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACIÓN
REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1681 /

IQUIQUE, **31 AGO 2009**

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 107 de fecha 18 de Diciembre del 2008, del SERVIU Región Tarapacá, que adjudica y contrata a la Empresa Contratista DAVID SANDOVAL QUINTEROS, por la ejecución de la Propuesta Privada N° 028/2008, "**CONSTRUCCION PLAZA SECTOR VILLA SAN ANDRES DE PICA**", por un monto de \$256.259.393.- (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 120 días corridos;
- b) La Resolución N° 004 de fecha 06 de Febrero del 2009, del SERVIU Región de Tarapacá, que modifica la resolución 107 de fecha 18 de Diciembre del 2008;
- c) La Resolución Exenta N° 1077 de fecha 15 de Junio de 2009, del SERVIU Región de Tarapacá, que aumenta el plazo del contrato en 90 días corridos hasta el 28 de Agosto de 2009;
- d) El Informe Técnico de la Unidad de Obras con fecha 20 de Agosto de 2009, que recomienda el aumento del plazo contractual de 90 días corridos;
- e) La carta entregada por el contratista de fecha 19 de Agosto de 2009, en la cual solicita Aumento de Plazo;
- f) Lo dispuesto en el Art. 42; 82 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- g) El Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y La Resolución N°330 del 11.06.07.- de V. y U., dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **AUMENTESE** el plazo del contrato en 90 días corridos hasta **el 26 de Noviembre del 2009**, de la P.P. N° 028/2008, "**CONSTRUCCION PLAZA SECTOR VILLA SAN ANDRES DE PICA**", y en todo lo no modificado rigen la Resolución N° 004/2009 de Serviu Región de Tarapacá de acuerdo a su tenor original, dejándose constancia que el aumento de plazo aprobado no consulta ningún tipo de gastos, reajustes, indemnizaciones, obras extraordinarias, mayores obras ni cubos ajustables.
- 2° **ESTABLÉCESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones, de la presente Resolución conforme a lo indicado en el Art. N° 46 del D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), en señal de aceptación de la misma, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares. Los gastos que demande este trámite serán de cargo del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

**PAULA MARABOLI NOVOA
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)**

[Handwritten initials]
DNM/CHP/HLM/IOA/CSL

TRANSCRIBIR A:

- Contralor Regional (1)
- Seremi MINVU 1ª Región (1)
- Director SERVIU Región de Tarapacá (1)
- Contralor Interno (1)
- Departamento Jurídico (1)
- Departamento Programación (1)
- Departamento Técnico (1)
- Unidad de Obras (2)
- Oficina de Partes (1)
- Constructora David Sandoval Quinteros (3)

[Handwritten signature of Rigoberto Rojas Olivares in blue ink.]
**Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fés**